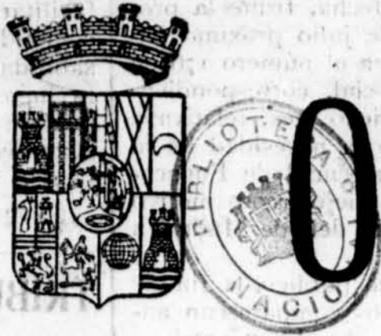


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587:--: APARTADO 1.039

Pre: De OIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL AYUNTAMIENTOS

Inspección Provincial Veterinaria

En cumplimiento de lo que dispone el art. 12 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente en el término municipal de Colmenar Viejo, en la vaquería de don Manuel Arroyo, la enfermedad infecto-contagiosa llamada perineumonía contagiosa, debiendo por lo tanto las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas en hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio donde radican los animales infectos: la vaquería.

Zona declarada infecta: ídem.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, sospechosos ni los receptibles de esta epizootia.

Zona de inmunización: la misma que para los sospechosos.

Medidas que deben ponerse en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos; prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto.

Madrid, 22 de agosto de 1935.—El Gobernador, Morata.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección 1.ª

La Excm. Comisión Gestora municipal, en sesión pública ordinaria celebrada en 31 de julio último, ha acordado la enajenación en pública subasta del solar propiedad de la villa, sito en el paseo del Prado, número 30 moderno; lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación, se anuncia al público, para que durante el término de diez días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se formulen reclamaciones contra el acuerdo que lo motivó.

Madrid, 24 de agosto de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 22 del entrante mes de septiembre, y hora de las diez, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos de los sotos de estos propios, para el año forestal de 1935-36, y bajo el tipo de mil cien pesetas.

El referido aprovechamiento es para 300 reses lanares, pudiendo dar comienzo su disfrute en 1.º de noviembre del año actual, hasta el 31 de julio de 1936, en que terminará.

En el propio día y hora de las once, se celebrará también la subasta de roza de leñas del soto titulado de la Barca y la Isla, del denominado Postero, bajo el tipo de 250 pesetas.

El tiempo hábil para proceder a la referida roza será desde el 1.º de noviembre próximo, hasta fin de febrero de 1936.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta la terminación de las subastas.

Si dichas subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán unas segundas, a los diez días siguientes, a las mismas horas y bajo el mismo tipo y condiciones.

Villamanrique de Tajo, 22 de agosto de 1935.—El Alcalde, P. A., Manuel Vara.

(Núm. 2.173) (O.—713)

LA CABRERA

El día 18 de septiembre próximo, y hora de las diez, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos del monte Robellano y otros de estos propios, para el año forestal de 1935 a 1936, para su disfrute con 2.500 reses lanares, 150 vacunas, 30 mayor y 50 menor, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la misma.

De resultar desierta, se verificará una segunda subasta el día 28 del mismo mes, a la misma hora e iguales condiciones.

La Cabrera, 22 de agosto de 1935. El Alcalde, L. Benito.

(Núm. 2.181) (O.—712)

RASCAFRIA

Don Eulogio San José, Alcalde constitucional de esta villa de Rascafría, Hago saber: Que por el vecino de

esta localidad don Gregorio González Fraile, se ha entregado en esta Alcaldía una res vacuna de raza mestiza, como de uno y medio a dos años, de pelo negro, calzona de las dos patas, con la extremidad de la cola blanca, bragada y con señal de horquilla en ambas orejas, que se hallaba abandonada en este término municipal, al sitio conocido por Las Zordaquinas, y para que llegue a conocimiento de su dueño se hace público, advirtiendo que, pasados quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que aparezca el propietario, será vendido dicho animal y a su precio se dará el destino que corresponda.

Rascafría, 21 de agosto de 1935.—El Alcalde, Eulogio S. José.

(Núm. 2.171) (E.—224)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones formado por la División Hidrológico Forestal, se saca a subasta el aprovechamiento de los productos que se obtengan del monte La Jurisdicción, calculados aproximadamente en 40 metros cúbicos de madera y 1.700 estéreos de leña, en la cantidad de 2.100 pesetas.

Esta subasta tendrá lugar el día 19 de septiembre próximo, a las doce y media de su mañana, en la Sala Consistorial. El pliego de condiciones estará de manifiesto en Secretaría los días laborables, de doce a doce.

San Lorenzo del Escorial, 20 de agosto de 1935.—El Secretario, R. Palacios.

(O.—707)

PARLA

Recibido de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de la contribución rústica para el ejercicio económico de 1936-1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde la fecha, para que los contribuyentes que figuran en el mismo puedan presentar las reclamaciones que contenga sobre errores aritméticos o de copia, pasados los cuales no será atendida ninguna de ellas.

Parla, 24 de agosto de 1935.—El Alcalde, P. D., M. Benavente.

(X.—393)

GETAFE

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal y el adicio-

nal de la riqueza declarada a tenor de lo dispuesto por la ley de 4 de marzo de 1932, formados para los efectos tributarios de 1936 y 1937, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos y o de copia, que serían resueltas por la Dirección del Servicio de Conservación Catastral de la riqueza rústica de la provincia.

Getafe, 22 de agosto de 1935.—El Alcalde, M. Benavente.

(Núm. 2.180) (X.—391)

CAMPO REAL

El anteproyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo 1936, formado por la Secretaría y aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más se podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Campo Real, 22 de agosto de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(Núm. 2.182) (X.—392)

VILLAVERDE DE MADRID

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal confeccionado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, para los ejercicios de 1936 y 1937 se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a horas hábiles de oficina, durante cuyo plazo podrá presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, que versarán exclusivamente sobre errores aritméticos o de copia, que resolverá dicho Centro Superior.

Villaverde de Madrid, 22 de agosto de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(Núm. 2.172) (X.—390)

VALDEMORO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1936-37, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones, que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Valdemora a 22 de agosto de 1935.
El Alcalde, Eusebio Blanco.

(Núm. 2.170) (X.—389)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Marciano Ribas Redondo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Ribas y Vaciamadrid, a 21 de agosto de 1935.—P. S. M., El Secretario, Francisco Urosa.—El Alcalde, Marciano Ribas.

(Núm. 2.169) (X.—388)

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de Suplemento de crédito número 3, sobre el presupuesto ordinario de gastos en curso, formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, el cual estará de manifiesto por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Vallecas, 21 de agosto de 1935.—El Alcalde accidental (firmado.)

(X.—387)

VALDARACETE

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1936, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles y otros ocho después, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y entablar las observaciones y reclamaciones que estimen justas.

Valdaracete, a 20 de agosto de 1935.
El Alcalde (firmado.)

(Núm. 2.164) (X.—386)

CANILLEJAS

La matrícula sobre escaparates, huecos, vitrinas, etc.; queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para que contra la misma puedan presentarse reclamaciones.

Canillejas, 20 de agosto de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(Núm. 2.166) (X.—385)

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES. — CENTRO DE ESPAÑA

Ferrocarril de Madrid a Burgos

EXPROPIACIONES

El señor Ingeniero Jefe que actúa en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de 26 de marzo último, en relación con la ley de 20

de mayo de 1932, se ha servido declarar, con esta fecha, firme la providencia de 23 de julio próximo pasado, publicada en el número 176 de este periódico oficial, correspondiente al día 24 de dicho mes, relativa a la declaración de la necesidad de la ocupación del ferrocarril de Fuencarral a Colmenar Viejo, con motivo de la construcción del de Madrid a Burgos.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados comparezcan ante las Alcaldías de Fuencarral o Colmenar, por sí o por medio de apoderado en forma, para hacer la designación de perito que los represente, debiendo de advertirles que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración, y que por nombramiento de esta fecha es el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Félix Ramírez Doreste.

Madrid, 22 de agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Bartolomé Estevan. (Rubricado.)

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA PROVINCIA DE MADRID (SECCION FACULTATIVA)

Edicto

La Dirección General de Contribución Territorial ha dispuesto la Revisión Catastral de los Registros Fiscales de edificios y solares de los términos municipales de esta provincia que a continuación se expresan, designando el personal facultativo que en cada uno de ellos ha de practicar el Servicio, y cuya relación nominal se hace constar:

Alpedrete.—Arquitecto, don Bienvenido Marín Espinosa, y Aparejador, don Angel Donat Martínez.

Collado Mediano.—Arquitectos, don Bienvenido Marín Espinosa y don Martín Corral Aguirre; Aparejadores, don Angel Donat Martínez y don Francisco Rubio Rodríguez.

Collado - Villalba.—Arquitectos, don Vicente A. Sáez Vallejo, don Emiliano Castro Bonell, don Eladio Laredo de la Cortina y don Eugenio Moreno Callejón; Aparejadores, don Domiciano Andrés Henche, don Eduardo Ruiz Gómez, don Jerónimo Muñoz Delgado Jiménez, don César Fernández Mesto.

Guádarrama.—Arquitectos, don Vicente A. Sáez Vallejo y don Bernardo Fernández de las Heras; Aparejadores, don Domiciano Andrés Henche y don Jerónimo Asensio Bonillo.

El Escorial.—Arquitectos, don Bernardo Fernández de las Heras y don Donato Hernández Ruiz; Aparejadores, don Jerónimo Asensio Bonillo y don Ignacio Valenti Roca.

Robledo de Chavela.—Arquitectos, don Vidal Macho Bariego, don Emiliano Castro Bonel y don Julián Delgado Ubeda; Aparejadores, don Victor de la Guardia Murias, don Arturo Fernández-Cuevas Oria y don Eduardo Ruiz Gómez.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndose a los propietarios o poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos

para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, en evitación de las responsabilidades a que en otro caso hubiera lugar.

Madrid, 20 de agosto de 1935.—El Arquitecto Jefe provincial, Luis García Vigil.

(Núm. 2.176)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Bernabé Marcos Marín, contra don Esteban Fernández y otra, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 12 de agosto de 1935. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Bernabé Marcos Marín, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Feliciano López; y de la otra parte, como demandado, don Esteban Fernández, declarado en rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «Fides», representada por don Marcos Cusa Borella, asistido del Letrado don Ceferino Valencia Novoa, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al patrono don Esteban Fernández y a la Compañía de Seguros «Fides» de la demanda deducida por el obrero Bernabé Marcos Marín, base del procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excelentísima Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Esteban Fernández, declarado en rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 2.145) (I.—108)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CHINCHON

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en los autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ismael Zazo Minguela, en nombre de la Fundación de los Hermanos Aparicio

de la Peña «Escuelas de los Sagrados Corazones de Jesús y María», de Chinchón, contra don Juan Rodríguez Carretero, de esta vecindad, sobre reclamación de nueve mil ochocientos cincuenta pesetas de capital, procedentes de un préstamo que le hizo doña Fidela Aparicio de la Peña, trescientas noventa pesetas setenta y tres céntimos por intereses, los vendidos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada, que se describe a continuación:

Finca

Una casa situada en esta capital, calle de los Huertos, hoy de Alfonso XIII, número diecinueve, con puerta a la calle, travesía de los Solares, número cuatro, cuya extensión superficial no consta, linda: por la derecha entrando, con casa de don Narciso Recuerdo; por la izquierda, con otra de don Juan Luis Susiac, y por el fondo, con otra de doña Aurora Ortiz de Zárate. Se compone de varias habitaciones en piso bajo, principal y segundo, patios, cueva para conservar vino, bodega, lagar, corraliza y terreno, que antes fué molino de aceite.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de setenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas setenta mil pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Tercera

Que los autos y la certificación que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a catorce de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Medina Garjón

Jesús Muñoz (A.—2.009)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arre-

glo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Diego Zorca García, contra don Julián García de Pedro, sobre efectividad de un crédito hipotecario de doce mil quinientas pesetas, se anuncia la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo de las siguientes fincas, sitas en término municipal de Vallecas:

Primera

Un solar señalado con el número tres en el plano de estos terrenos, con fachada a la calle de Fermín Galán, antes del General Ampudia, de quinientos noventa metros ochenta y tres centímetros cuadrados, y linda: por su frente, a Oeste, en línea de veintidós mts. veintidós centímetros, con la expresada avenida o calle; por su derecha entrando, o Sur, en línea de veintisiete metros cuarenta centímetros, con el solar número dos del plano, propiedad de don Vicente Alonso Martínez; por su izquierda, o Norte, en línea de veintinueve metros veinticinco centímetros, con el solar número cuatro del plano, propiedad de don Dionisio Alonso Martínez, y por su fondo, o Este, en línea de diecinueve metros ochenta y seis centímetros, con la calle particular A, propiedad de don Vicente Alonso Martínez y otros señores, abierta para la parcelación de estos terrenos.

Segunda

Otro solar señalado en el plano de estos terrenos con el número tres, con fachada a la calle particular A, de quinientos metros cuadrados de superficie, y que linda: por su frente, o Sur, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con la citada calle particular A; por su derecha entrando, o Este, en línea de dieciocho metros veinticinco centímetros, con terrenos de don Isidro Villota; por su izquierda, u Oeste, en línea de dieciocho metros veinticinco centímetros, con la calle particular B, del plano, de esta misma pertenencia abierta para la parcelación de estos terrenos, y por su fondo, o Norte, en línea de veintinueve metros veinticinco centímetros, con el solar número dos del plano, propiedad de don Vicente Alonso Martínez.

Tercera

Otro solar señalado en el plano con el número tres, de seiscientos cincuenta metros cuadrados de superficie, con fachada a la calle particular A, y que linda: por su frente, o Norte, en línea de veintidós metros, con la expresada calle particular A; por su derecha entrando, u Oeste, en línea de veintiocho metros setenta y cinco centímetros, con el solar señalado con el número cuatro, de don Dionisio Alonso Martínez; por la izquierda, o Este, en línea de ocho metros cincuenta centímetros, con terrenos de don

Isidro Villota, y por su fondo, o Sur, en línea de veintidós metros, con terrenos de doña Carmen Bruguera.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audienciade este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos en cuanto a la primera finca, setecientas cincuenta pesetas respecto a la segunda y novecientas pesetas por la tercera, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se procederá en la forma dispuesta por la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Gutiérrez

(Firmado.)

(A.—2.008)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, y Secretaría de don Francisco Castro Artime, se siguen autos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra don Gonzalo Sanz Hernández, sobre embargo preventivo (cuantía treinta y cinco mil pesetas) en los cuales se dictó el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: De cuenta y riesgo del Banco Hispano Americano, se decreta el embargo preventivo de los bienes de don Gonzalo Sanz Hernández, en cantidad de treinta y cinco mil pesetas de principal, cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con diez céntimos de gastos y otras diez mil más calculadas para intereses y costas, cuyo embargo se llevará a efecto sin oírle al deudor ni admitirle en el acto recurso alguno, por el Alguacil y Secretario que refrenda o quien haga sus veces, a los que servirá este proveído de mandamiento en forma; teniéndose previamente por parte en este procedimiento al Ban-

co Hispano Americano, y en su nombre y representación al Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, con el que se entiendan las sucesivas diligencias, y al que se devolverá el poder que presenta, dejando a continuación testimonio suficiente y nota en el lugar que ocupa.—Así por este su auto, lo provee, manda y firma el señor don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del número dieciocho, en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco; doy fe.—José Ogando Stolle.—Ante mí, P. S., Emilio Gutiérrez. (Rubricados.)

En dichos autos y mediante desconocerse el actual domicilio o paradero de don Gonzalo Sanz Hernández, por haber resultado negativa la diligencia practicada en su busca, se ha acordado notificarle el auto, cuya parte dispositiva se inserta por medio de la presente y hacerle saber que, cumpliendo lo acordado en el mismo, han sido trabados bienes que como de su propiedad se han designado por la parte actora, que consisten en dos casas, sitas en esta capital, y sus calles de Conde de Romanones, número catorce y de Pelayo, número veintitrés, y de un crédito que el mismo ostenta contra don Luis Muntán Claramunt, por cincuenta mil pesetas, según escritura pública otorgada ante el Notario don Cándido Casanueva en nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a don Gonzalo Sanz Hernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Gutiérrez
(A.—2.011)

JUZGADO NUMERO 2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Vicente y don Fernando Melchor Llopis, sobre reclamación de catorce mil novecientas pesetas, intereses legales, gastos y costas, con garantía de las siguientes

Fincas

En 'Almenara.

Primera

Dieciocho hanegadas, equivalentes a una hectárea, cuarenta y nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas de tierra regadío, con olivos, en término de Almenara, partido del Puente de Vizcaíno u Olivar de Felip.

Segunda

Nueve hanegadas, equivalentes a setenta y cuatro áreas y setenta y nueve centiáreas de tierra viña, regadío, divididas en dos trozos, situados en el repetido término de Almenara, partidos de los Traveses o Vizcaíno.

En cuyos autos, aportada la certificación de cargas, aparece entre otras la siguiente:

Sexta.—En virtud de escritura otorgada en Valencia ante su Notario don Francisco Barado en treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, Vicente Melchor Llopis hipotecó entre otras fincas la mitad proindiviso de la finca descrita en primer lugar a favor de don Lauro Castrillo Santos, en garantía de un préstamo de veintitrés mil quinientas pesetas por plazo de dos años e interés del seis por ciento anual, pagaderas por semestres vencidos y en garantía, además de sus intereses y de ocho mil pesetas para costas y gastos. Habiéndose cedido el crédito anterior por don Lauro Castrillo Santos a Vicente Ribelles Pérez, mediante escritura otorgada en Valencia ante el Notario don Francisco Bacado en treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, quien constituyó subhipoteca sobre dicho crédito a favor de Benedicto Regañón Nieva, mediante escritura otorgada en Madrid ante don Juan Castrillo en ocho de diciembre del año último.

Habiéndose acordado por providencia de este día hacer saber el estado de estos autos como segundo acreedor hipotecario a don Benedicto Regañón Nieva, por medio de edictos, en virtud de ser desconocido su domicilio, al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Benedicto Regañón Nieva, expido la presente que firmo en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, interino,
(Firmado.)

(A.—2.013)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo contra doña Aurora Rivas para hacer efectivas las cantidades de doscientas veintidós y doscientas veintitrés pesetas, reconocidas a favor del obrero José Carralero, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados.

Para cuyo acto se ha señalado en la Sala audienciade este Juzgado el día veintiocho de septiembre próximo y

hora de las once, y se hacen las siguientes

Advertencias y condiciones

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Bienes embargados

- Treinta kilos retales de suela.
- Tres calzadores.
- Doce cajas crema.
- Ciento veintiséis pastillas de limpiar el calzado.
- Diecinueve pares alpargatas goma y piel.
- Sesenta pares alpargatas yute.
- Siete pares zapatillas piso goma.
- Veintinueve pares sandalias niño.
- Dieciocho pares botas niño.
- Tres pares caballero.
- Tres docenas tacones goma.
- Veinticuatro pares zapatos niño.
- Dos metros anaquelera.
- Tres entrepaños.
- Dos metros mostrador.
- Un banco de dos metros.
- Quince pares hormas grandes.
- Seis pares hormas varias medidas.
- Dos mieres para cordones.
- Dieciocho frascos tinta zapateros.
- Nueve kilos retal piel.
- Ciento setenta y cinco cajas cartón vacías.
- Una caja grande calzado.
- Medio kilo clavos dieciocho milímetros.
- Dos docenas plantillas.
- Dos docenas borlas varios colores, para zapatillas.
- Valorado en seiscientos ochenta y nueve pesetas diez céntimos
- Cofre, dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y cinco

Ante mí,

Lcd. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto

(D.—264)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido en el Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, a instancia de la Compañía Adriática de Seguros, contra doña Leonor de Salazar Iturribarria, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la providencia que a la letra dice así:

Providencia

Juez, señor Ortiz Casado. Juzgado de primera instancia número siete.—Madrid, tres de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Por recibido de repartimiento el anterior escrito con la copia de escritura de mandato, testimonios, recibos y copias simples que se acompañan. Se tiene por parte en representación de la Compañía Adriática de Seguros al Procurador don Francisco del Pozo con el que se entenderán las diligencias sucesivas. Se admite la demanda que a nombre de la expresada Compañía se formula en escrito de veintinueve de mayo próximo pasado, contra doña Leonor de Salazar Iturribarria, so-

bre reclamación de cuatro mil doscientas noventa y cuatro pesetas y noventa y un céntimos, en concepto de alquileres desde primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro al siete de abril del presente año y de costas de un juicio de desahucio, intereses y costas de esta reclamación, cuya demanda se sustanciará por las reglas del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a la demandada para que comparezca y la conteste, dentro de nueve días, practicándose el emplazamiento por no ser conocido su domicilio por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Se tiene por solicitada por la Compañía demandante la ratificación del embargo llevado a efecto el siete de mayo último al practicarse la diligencia de lanzamiento en el local que ocupaba doña Leonor de Salazar Iturribarria en la avenida de Pí y Margall, número diecisiete, segundo izquierda, acordado en juicio de desahucio seguido en el Juzgado municipal número ocho, de esta capital, cuya ratificación se acuerda por este Juzgado por estar solicitada en tiempo legal, notificando lo acordado en los mismos edictos a la señora Salazar y participándolo por medio de oficio al referido Juzgado municipal, a los fines del párrafo segundo del artículo mil seiscientos dos de la ley de Enjuiciamiento civil. Por solicitado el recibimiento a prueba. Devuélvase el poder presentado previo desglose y dejando testimonio suficiente.—Lo proveyó y firma Su Señoría; doy fe.—Adolfo Ortiz-Casado.—Ante mí, Joaquín Argote.—Con rúbricas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a doña Leonor Salazar Iturribarria, de domicilio desconocido, y de emplazamiento a los fines y por el término acordados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo y sello en Madrid, a doce de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz-Casado

(A.—1.999)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Alfaro y Compañía, S. en C., representada por el Procurador don

Antonio Guisasola, contra don Francisco García Romo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, las siguientes

Fincas

Primera

Una tierra en El Mollete, de nueve celemines, de secano, o veintitrés áreas y veintinueve centiáreas; linda: al Saliente, Mariano Verde; Mediodía, Capellanía; Poniente, un forastero cuyo nombre no pueden precisar, y Norte, Nicolás Sáez. Tasada en mil cuarenta pesetas.

Segunda

Otra con olivos, en el Portillo, de seis celemines o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, una pared; Mediodía, Isidro Lancas, y Poniente y Norte, con Eugenio Sáez. Tasada en setecientas pesetas.

Tercera

Otra con olivos en el Chapitel, de una fanega, o treinta y un áreas y cinco centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, Serapio Martínez; y Oeste y Norte, otro yermo. Tasada en doscientas ochenta pesetas.

Cuarta

Otra en la Cazueleta, de nueve celemines o veintitrés áreas y veintinueve centiáreas; linda: al Este, Vicente Cano; Sur, Carlos del Amo, y Oeste y Norte, un lindazo. Tasada en mil cuarenta pesetas.

Quinta

Otra tierra con olivos, en las Almohadillas, de nueve celemines o veintitrés áreas y veintinueve centiáreas; linda: al Este, una pared; Sur y Oeste, yermo; y Norte, Patricio Delgado. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

Sexta

Otra tierra en la Cañada, de igual extensión, y equivalencia que la anterior; linda: al Este, camino; Sur, Dimas González; Oeste, ribazos y Norte, herederos de Francisco Peiró. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

Séptima

Otra en el Atajillo, debajo de las Peñas del Pregón, de seis celemines o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este y Norte, Víctor del Amo, y Sur y Oeste, Josefa Delgado. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

Octava

Otro olivar en el Palancar, con cincuenta olivos en una fanega, o treinta y un áreas y cinco centiáreas. Linda: al Este, Abdón Sáez; Oeste y Sur, Mariano Delgado, y

Norte, José Villa. Tasada en mil cuarenta pesetas.

Novena

Otra tierra con olivos, en los Mochales, de media yunta o seis celemines, igual a quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, José Sáez; Sur, Julián Alique; Oeste, camino, y Norte, José Morales. Tasada en mil doscientas cuarenta pesetas.

Diez

Otra con olivos, en los Mochales, de tres celemines, o siete áreas y setenta y cinco centiáreas; linda: al Este, camino; Sur, yermo; Oeste, ribazo, y Norte, Bárbara Santos. Tasada en mil cuarenta pesetas.

Once

Otra con olivos en el Calvario, de igual extensión y equivalencia que la anterior; linda: al Este, un ribazo; Sur, Josefa Delgado, y Oeste y Norte, barranco. Tasada en mil cuarenta pesetas.

Doce

Otra con olivos en el Carrizal, con veinticinco pies en cuatro celemines, o diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este, Mariano García; Sur, un yermo; Oeste, Josefa Delgado, y Norte, Joaquín Santos. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

Trece

Otro olivar con cuarenta pies, en La Urona, de seis celemines, o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, Silverio Santos; Sur, Manuel de la Torre; Oeste, Teresa López, y Norte, Josefa Pinilla. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

Catorce

Otro en igual sitio y con la misma superficie que el precedente; linda: al Este, Vicente del Amo; Sur, yermo; Oeste, Matías López, y Norte, Manuel de la Torre. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

Quince

Otra en los Quiñones, de cuatro celemines, o diez áreas y treinta y cinco centiáreas, con veintiséis olivos o pies; linda: al Este, un yermo; Sur, Blas Sáez; Oeste, Marcos López, y Norte, herederos de Juan Gómez. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

Dieciséis

Otro en igual sitio, y de igual extensión que el precedente; linda: al Este, Mariano Verde; Sur, herederos de Andrés Portal; Oeste, yermo, y Norte, también yermo. Tasada en mil cuarenta pesetas.

Diecisiete

Otro en el citado sitio, llamado el Barranco del Alamo, con

treinta pies en cuatro celemines ó diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda al Este, un yermo; Sur, Agustín Delgado; Oeste, un ribazo, y Norte, José López. Tasada en mil veinte, digo mil cuarenta pesetas.

Dieciocho

Otro olivar en la Calzada, con cincuenta olivos en nueve celemines o veintitrés áreas y veintinueve centiáreas; linda: al Este, con ribazo o zopetero; Sur y Oeste, un yermo, y Norte, Victoria Moreno. Tasada en mil doscientas cuarenta pesetas.

Diecinueve

Otro en el Naranjuelo, con treinta pies de olivo, en cinco celemines, o doce áreas y noventa y tres centiáreas; linda: al Este, Mariano Verde; Sur y Oeste, Federico López, y Norte, Julián Sáez. Tasada en mil cuarenta pesetas.

Veinte

Otro olivar en Barranco Pareja, en dos suertes, iguales; caben una fanega o treinta y un áreas y cinco centiáreas cada una; la suerte de arriba linda: al Saliente, herederos de Juan Gallego; Oeste, los de Manuel Gallego; Sur, Julián Alique, y Norte, herederos de Prudencio Vasco, y la otra suerte de abajo linda: Este, herederos de Manuel Gallego; Sur, Julián Alique, y Oeste y Norte, herederos de Gregorio Morales. Tasada en tres mil doscientas pesetas.

Veintiuna

Otro olivar en el Sahuquillo, con cuarenta y cuatro pies en una fanega, o treinta y un áreas y cinco centiáreas; linda: al Este y Sur, vecinos de Alhóndiga, cuyo nombre no pueden precisar; Oeste, el encañado, y Norte, Manuel Ruiz. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

Veintidós

Otro en la Cañada, de tres celemines o siete áreas y setenta y cinco centiáreas; linda: al Este y Norte, barranco; Sur, Leandro Santos, y Oeste, Escolástica Martínez. Tasada en mil cuarenta pesetas.

Veintitrés

Otro olivar en Los Pozuelos, de una fanega y nueve celemines de tierra blanca o cincuenta y cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, Benito Ruiz; Oeste, herederos de Lorenzo Ruiz, y Norte, camino. Tasada en ocho mil pesetas.

Veinticuatro

Otro en Los Pradillos, de cuatro celemines, o diez áreas y treinta y cinco centiáreas;

linda: al Este, un yermo; Sur, Francisca García, y Oeste y Norte, camino. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

Veinticinco

Otro pedazo de tierra con olivos y viña, en los Mochales, de dos fanegas, o sesenta y dos áreas y diez centiáreas; linda: al Este, Federico López; Sur, Manuel Morales; Oeste, herederos de Benito Sáez, y Norte, camino. Tasada en cuatro mil pesetas.

Veintiséis

Otro pedazo de tierra con olivos en los Ardales, de seis celemines, o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, Julián Alique; Sur, Demetrio Martínez; Oeste, herederos de Cuevas, y Norte, Blasa Martínez. Tasada en la cantidad de mil ciento veinte pesetas.

Veintisiete

Otro olivar en el Palancar, de una fanega, o treinta y un áreas y cinco centiáreas; linda: al Este, Wenceslao Ruiz; Sur, Manuel Sáez; Oeste, Benito Sáez y Norte, Dionisio Delgado. Tasada en tres mil doscientas ochenta pesetas.

Veintiocho

Otro olivar en el camino de Pastrana, de dos suerte, que caben una fanega y cuatro celemines, o cuarenta y un áreas y cuarenta centiáreas; linda, todo al Este, Felipe Antón; Sur, herederos de Juan Gómez; Oeste, un yermo, y Norte, Vicente Gutiérrez. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Veintinueve

Otra suerte de cuatro celemines en dicho pago, igual a diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este y Sur, Arturo Villamil; y Oeste y Norte, un yermo. Tasada en mil cuarenta pesetas.

Treinta

Un olivar en Ardales, de dos fanegas, o sesenta y dos áreas y diez centiáreas; linda: al Este, un lindazo; Sur, camino de Labores; Oeste, una pared, y Norte, herederos de José Delgado. Tasada en mil quinientas pesetas.

Treinta y una

Otro pedazo de olivar, en el sitio del Barranquillo, de cuatro celemines, o diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este, el encañado; Sur, un yermo; Oeste, un vecino de Alhóndiga, y Norte, la carretera. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

Treinta y dos

Un olivar en la Cuesta de la Alhóndiga, con ciento cincuenta olivos en sesenta y dos

áreas y diez centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, la carretera vieja; Oeste, Mariano Pinilla, y Norte, herederos de Gregorio Morales. Tasada en doscientas sesenta pesetas.

Treinta y tres

Otro pedazo de tierra, con olivos, en la Mataquilez, con treinta pies en seis celemines, o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este y Sur, Josefa Pinilla; Oeste, Mariano Verde, y Norte, Andrés Sevilla. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

Treinta y cuatro

Una era de pan trillar en la cuesta de Alhóndiga, de dos celemines, con ocho pies de olivos; linda: al Este, camino; Sur, Marcos López; Oeste, un ribazo, y Norte, Patricio Delgado. Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

Treinta y cinco

Un olivar en el sitio de la Hoya, de tres fanegas, o noventa y tres áreas y quince centiáreas; linda: al Este, Román Fernández; Sur, Federico López, y Oeste y Norte, Eugenio Sáez. Tasada en diez mil cuatrocientas pesetas.

Treinta y seis

Y otra tierra en el Barranco Pareja, de seis celemines, o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, Lope Sevilla; Sur, herederos de Juan Gómez, y Oeste y Norte, herederos de Pantaleón Portal. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

Las referidas fincas se encuentran situadas en término de Auñón, partido judicial de Sacedón.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día 25 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Las referidas fincas salen a pública subasta por primera vez en la cantidad expresada al final de la descripción de cada una de ellas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores, sin

tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. D.,

Ricardo Alemany

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

(Firmado.)

(A.—2.012)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Angel Antonio Tabernilla y Lomburu, Juez municipal e interino de primera instancia número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía, de esta capital, a favor de don Juan Antón Olmo, el dominio del inmueble siguiente:

Una casa de nueva planta situada en Madrid y su calle de Cabestreros, número siete. Tiene forma de un trapecio irregular ocupando una superficie de ciento veintidós metros cuadrados con quince decímetros, equivalentes a mil quinientos setenta y tres pies cuadrados con veintinueve décimas, diferenciándose de la superficie antigua en menos de treinta y nueve pies cuarenta y seis décimas, por sujetarse a las alineaciones oficiales. Consta esta edificación en su altura de planta de sótano su su primera crujía para el servicio de tienda; planta baja distribuida en una tienda, portal, portería, caja de escalera y un patio, y de plantas principal, segunda y tercera, distribuidas en un cuarto exterior y otro interior. Linderos: linda por su fachada con la citada calle de Cabestreros; por la derecha entrando, con la casa número nueve de dicha calle, propia de doña Isabel Gómez Acebo y el administrador de la finca de esta señora y que vive en la calle de Bailén, número quince, y por la izquierda y espalda, con la casa número cinco de dicha calle, propia de doña Cipriana Mostoles, que vive en la avenida de Pablo Iglesias, número cuarenta y cinco. En cuanto a la construcción consiste en el correspondiente vaciado de zanjas para cimientos, macizados con mampostería de pederrial, ladrillo santo y ripio con mezcla de cal y arena, muro de fachada de fábrica de ladrillo recocido, frenteado de ladrillo fino, excepto

la planta baja que lleva un zócalo de cantería de piedra berroqueña; la fachada coronada en un alero de madera: las medianerías y traviesas son entramados de madera de Cuenca y macizados los cajones que resultan en este género de construcción con fábrica de ladrillo horizontal, los entramados horizontales son también de madera de Cuenca del marco correspondiente a la situación e importancia de cada uno de ellos; suelos forjados con cascote a cielo raso; armaduras asimismo de maderas forradas de tabla y cubiertas con teja ordinaria, guarnecidos y bloqueados todos los bieltos verticales, interiores y techos, solado de baldosín; estucados todos los dormitorios, caja de escalera y portal; limas y canales de plomo; bajadas de agua pluviales de cinz, excusados en todos los cuartos, con sus bajadas correspondientes de hierro que acometen por medio de las atarjeas a la alcantarilla general; cocinas completas con sus subidas de humos con su remate; carpintería de taller a la moderna en puertas y ventanas, herraje de colgar y seguridad para el enlace de los entramados, escalera a la francesa con su barandilla de hierro y pasamanos de caoba, pintura, empapelados, cristalería y demás.

El inmueble des rito ha sido construido de nueva planta sobre el que se describe en el Registro de la Propiedad del Mediodía en la forma siguiente:

«Casa sita en Madrid, calle de Cabestreros, número treinta y nueve antiguo y siete moderno, de la manzana número sesenta y ocho, que tiene de fachada a la calle de Cabestreros veintidós pies y tres cuartos, la medianería derecha setenta y un pies y la de la izquierda setenta, y el testero veintitrés pies, formando un cuadrilátero de mil seiscientos doce pies y tres cuartos de área plana con lo que le corresponde de sus medianerías. Constaba dicha casa de planta baja, principal, segundo y bohardillas vivideras y trasteras.»

En cuyo expediente y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha se ha acordado expedir este edicto, citando a don Mariano Antón Chicharro y a don Luis Antón Marián, de quienes procede el inmueble, y en su caso a sus herederos o causahabientes, así como a don Estanislao de Urquijo, titular de la carga que pesa sobre el mismo, y también a los que tengan cualquier otro derecho real, para que comparezcan en el procedimiento si quisieren alegar algún derecho, convocándose además a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que tuvo lugar en el primero de junio anterior, comparezcan igualmente en las actuaciones y aleguen su derecho aportando las pruebas que posean, previniéndolos que si no lo efectúan les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

(Firmado.)

(A.—2.006)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 161 de 1930, por expención de moneda falsa contra Antonio Oribe Ramos, que vivió últimamente en esa capital, calle de Almansa, número 11, y actualmente en ignorado paradero; he acordado publicar el presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por medio del mismo se haga saber al Antonio Oribe, que por la Superioridad, y por aplicación del artículo 1.º y con la condición del 3.º del Decreto de 4 de abril de 1931, cumpliéndose en su día lo prevenido en el 7.º del de 19 de octubre de 1932, le declaramos totalmente indultado de la pena impuesta.

Colmenar Viejo, 13 de agosto de 1935.—(Firmado.)

(Núm. 2.114)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 225 de 1929, por robo, contra Alejandro Sánchez Gómez, he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por medio del mismo se haga saber al perjudicado en dicha causa, Rafael Moreno, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, que tuvo últimamente su domicilio en Chamartín de la Rosa, calle de Burgos, número 10, y actualmente se ignora su domicilio, que ha sido declarada a su favor en sentencia fecha 1.º de marzo pasado, dictada por la Superioridad, una indemnización de tres pesetas, a cuyo pago fué condenado el penado referido.

Colmenar Viejo, 13 de agosto de 1935.—El Secretario (firmado.)

(Núm. 2.115)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud del presente, todo funcionario y agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, procederán a la busca y ocupación de cuatro libros: «Derecho Político», de León Diguat; «Introducción a la Filosofía», de Camus; «Derecho Civil», de Castán, y «Tratado de Ortografía práctica», de Miranda Podadera, más unos guantes de señora blancos, sustraídos el día 16 del actual, en las proximidades de la Playa de Madrid, del interior del automóvil de don Fernando González de Miguel.

También procederán a la detención de la persona en cuyo poder ilegítimamente se encontraran, poniéndolos a disposición de este Juzgado, a resultas del sumario número 212 del presente año.

Dado en San Lorenzo del Escorial, 19 de agosto de 1935.—El Secretario (firmado).—El señor Juez de instrucción (firmado.)

(Núm. 2.159)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado en la ejecutoria del sumario que se instruye contra Claudio Berrueto Hernando, por estafa, a Hortensia Reparaz Urinisi, se requiere a dicho individuo para que pague la indemnización de ochocientas veintitrés pesetas con veinticinco céntimos a que fué condenado, en la ejecutoria del sumario que se instruye contra el mismo con el número 319 de 1934, por el delito de estafa.

Madrid, 14 de agosto de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Solano.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 16 de mayo de 1933 y «Gaceta de Madrid» de 1.º de julio siguiente, por las que se llamaba a la procesada Isabel González Moreno, en el sumario seguido con el número 363 de 1929, por hurto, en este Juzgado número 11.

(Núm. 2.133) (B.—1.263)

COLMENAR VIEJO

Ballesteros (Florentino), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, de profesión botelero y el que al parecer tiene su domicilio en Alonso Castrillo, 5, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 259-935 se tramita en el mismo por falsificación en décimo de lotería.

(Núm. 2.113) (B.—1.261)

CAMPO REAL

El señor Juez municipal de esta villa en providencia de 25 de junio próximo pasado, ha acordado se notifique a las individuos Carmen Fernández Navarro, Antonia López Sánchez Carmen López Martín y María López Valdés, que cada una ha de satisfacer la cantidad de 12 pesetas 66 céntimos, a que asciende la liquidación de costas y gastos causados en juicio de faltas celebrado en este Juzgado el 22 de mayo último, y se cite y requiera a las mismas para que se presenten a cumplir en este Depósito municipal cinco días de arresto, también cada una, a que fueron condenadas en sentencia dictada en dicho juicio.

(Núm. 2.111) (B.—1.262)

JUZGADO NUMERO 4

García Padilla (José), natural de Utrera, de estado soltero, profesión obrero, de cuarenta y tres años, hijo de José y de Gloria, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Borego, 10, tercero, procesado en expención moneda falsa, en causa nú-

mero 511 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número cuatro, Secretaría de don Ricardo Gómez García para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esa capital como preso comunicado.

(B.—1.264)

JUZGADO NUMERO 4

Martínez Fernández (Cándido), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de dieciocho años, hijo de Carlos y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, 16, tercero, procesado por hurto en causa número 254 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esa capital como preso comunicado.

(B.—1.265)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, a los Jueces o Tribunales respectivos que se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

COLMENAR VIEJO

León Bizárraga (Hipólito), treinta y cinco años, soltero, jornalero y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Baracaldo, número 22, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reconocido por los médicos en diligencias que se tramitan por lesiones del mismo, bajo el número 126 de 1935.

(Núm. 2.103) (B.—1.250)

COMPANIA PENINSULAR DE COMERCIO, S. A. MADRID

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, para el día 1 del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, calle de Alarcón número 12, entresuelo.

Los asuntos a tratar serán: Primero. Aprobación de la gestión del Consejo durante el ejercicio 1934-35.

Segundo. Examen y aprobación de balance y cuentas del ejercicio cerrado en 30 de junio de 1935.

Tercero. Distribución de beneficios.

Los señores accionistas que deseen asistir depositarán en la Caja de la Sociedad sus títulos con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos el día en que debe tener lugar la Junta.

El balance de la Sociedad, con los documentos precisos para su comprobación, están a la disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, a partir de hoy.

Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

P. O. del Sr. Presidente

Erich Gerling
Secretario.

(A.—2.010)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo,